

ALADI/SEC/di 1753.2
16 de febrero de 2004

ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS AL AMPARO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

(Resumen del año 2003 y período 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2003)

Presentación

En cumplimiento del punto III.2 de la Resolución 277 del Comité de Representantes, relativa al Programa de Actividades de la Asociación para el 2003, se presenta este documento sobre los alcances y compromisos contenidos en los nuevos acuerdos y en las renegociaciones que tuvieron lugar durante dicho año en el seno de la ALADI.

A esos efectos, se presenta un cuadro resumen de todos los instrumentos suscritos durante el 2003 y, con más detalle, una descripción de aquellos que se firmaron entre septiembre y diciembre de dicho año, en correspondencia con la periodicidad con que se publican estos informes y con vista a complementar los documentos publicados por la Secretaría General con las siglas ALADI/SEC/di 1753 y 1753.1, para el primer y segundo cuatrimestre del pasado año.

En el 2003 fueron rubricados 39 instrumentos jurídicos, de los cuales 4 son o deberán ser nuevos acuerdos y el resto son protocolos adicionales.

Resulta necesario precisar que, de dichos acuerdos, no han sido registrados en la ALADI los suscritos entre Perú y el MERCOSUR, en agosto del 2003; entre México y Uruguay, en noviembre de ese año y entre los países de la CAN con la mencionada agrupación de integración, en diciembre pasado.

Estos Acuerdos, si bien aún no han sido protocolizados fueron negociados en el marco de la ALADI y deben ser mencionados porque significan una profundización del proceso regional y, al mismo tiempo, favorecen la convergencia en los términos del Tratado de Montevideo 1980.

Los 35 protocolos adicionales firmados durante el año 2003 representan el 90% de todos los instrumentos jurídicos suscritos. El 21% son protocolos que se vinculan a la apertura de los mercados. El 34% ha tenido como propósito fundamental realizar ajustes a las disposiciones de 12 acuerdos de diferente naturaleza y un 45% ha establecido la prórroga de las vigencias de 15 acuerdos.

No se firmaron durante el año nuevos acuerdos regionales. En particular, los trabajos y amplios debates que tuvieron lugar durante un período acerca del espacio de libre comercio al que se refiere la Resolución 55 del Consejo de Ministros, no han concluido, hasta el presente, con la firma de un acuerdo.

- INDICE -

	Página
<i>ACUERDOS Y PROTOCOLOS REGISTRADOS EN LA ALADI</i>	
I.- <u>Resumen del año 2003</u>	5
II.- <u>Tercer Cuatrimestre del 2003</u>	
1. Acuerdos de Complementación Económica.....	8
Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación No. 8	8
Décimo séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Comple- mentación Económica No. 28	8
Décimo octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Comple- mentación Económica No. 30	8
Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 33	9
Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 39	9
Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 45	9
Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 45	9
Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 48	9
Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55	9
2. Acuerdos Comerciales	10
AAP/C No.5. Uruguay- Venezuela.....	10
AAP/C No. 13. Uruguay- Venezuela.....	10
3. Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico	10
AAP/R. No.18. Paraguay- Colombia.....	10
AAP/R. No. 20. Paraguay- Perú.....	10
AAP/R. No. 21. Paraguay- Venezuela.....	10

AAP/R. No. 23. Uruguay- Colombia.....	10
AAP/R. No. 25. Uruguay- Venezuela.....	11
AAP/R. No. 33. Uruguay- Perú.....	11
4. Acuerdos sustentados en el Artículo 14 del Tratado de Montevideo..	11
Décimo segundo Reglamento de la Hidrovía Paraguay- Paraná	11
Décimo tercero Reglamento de la Hidrovía Paraguay- Paraná	11
5. Acuerdos sustentados en el Artículo 25 del Tratado de Montevideo...	12
Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial No. 38.....	12
Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial No. 38...	12

NEGOCIACIONES EN EL MARCO DE LA ALADI

1. Acuerdo MERCOSUR- Perú	12
2. Acuerdo México-Uruguay.....	12
3. Acuerdo MERCOSUR- Países de la CAN	13

ACUERDOS Y PROTOCOLOS REGISTRADOS EN LA ALADI

I. Resumen del año 2003

A continuación se presenta un cuadro resumen de los acuerdos y protocolos rubricados por los países miembros en el contexto de la ALADI durante el año 2003, las Partes en cada uno de ellos y sus objetivos fundamentales.

Cuadro No. 1

Resumen sobre los instrumentos jurídicos suscritos por los países miembros en el contexto de la ALADI durante el año 2003

Acuerdo	Protocolo Adicional	Partes en el Acuerdo	Objetivo
Complementación Económica			
8	6	México- Perú	Incorpora preferencias arancelarias con sus correspondientes normas de origen y prorroga el acuerdo hasta el 31/12/05
16	27	Argentina- Chile	Establece el reconocimiento mutuo de licencias de estaciones de radiocomunicaciones para uso compartido por empresas de transporte internacional por carretera que operan en la banda HF.
18	43	Argentina- Brasil- Paraguay- Uruguay (MERCOSUR)	Incorpora las "Disciplinas para los procedimientos y Reglas para la Investigaciones Antidumping y sobre Subvenciones en el Comercio Intrazona".
18	45	Argentina- Brasil- Paraguay- Uruguay (MERCOSUR)	Prescribe la exención del Arancel Externo Común o de los aranceles nacionales a que se refiere el propio protocolo, para el comercio entre Argentina y Uruguay.
28	17	Ecuador- Uruguay	Prorroga vigencia de las preferencias
30	18	Ecuador- Paraguay	Prorroga vigencia de las preferencias
33	5	Colombia- México- Venezuela (Grupo de los 3)	Incorpora nuevos productos al comercio preferencial entre Colombia y Venezuela
35	34	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (MERCOSUR)-- Chile	Ajusta el Anexo 13 del Acuerdo, a fin de incluir las reglas de origen aplicables al intercambio de productos del sector automotor entre Chile y Brasil.
35	35	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (MERCOSUR)-- Chile	Establece la forma de llenar el campo 13 de los certificados de origen para el intercambio de productos del sector automotor entre Chile y Argentina y entre Chile y Brasil.
35	36	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (MERCOSUR)-- Chile	Deja sin efecto la disposición sobre el plazo de 10 días hábiles posteriores al embarque de las mercancías, requerido para expedir el certificado de origen

Acuerdo	Protocolo Adicional	Partes en el Acuerdo	Objetivo
Complementación Económica (continuación)			
35	37	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (MERCOSUR)-- Chile	Prescribe el programa de desgravación arancelaria a los productos incluidos en el Anexo 4 del Acuerdo, en lo que respecta al comercio entre Chile y Paraguay.
35	38	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (MERCOSUR)-Chile	Modifica los términos del cupo de la preferencia otorgada por Brasil a Chile para determinados duraznos.
39	10	Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela (Países CAN)-Brasil	Prorroga vigencia del Acuerdo
43	3	Brasil- Cuba	Sustituye íntegramente los Anexos I y II del Acuerdo, relativos a las preferencias.
45	4	Argentina- Cuba	Prorroga vigencia del Acuerdo
45	5	Argentina- Cuba	Sustituye íntegramente los Anexos I y II del Acuerdo, relativos a las preferencias y prorroga, automáticamente, la vigencia del Acuerdo.
48	5	Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela (Países CAN)-- Argentina	Prorroga vigencia del Acuerdo
53	2	Brasil- México	Para el caso de las mercancías cuyas preferencias arancelarias estén sujetas a cupos, dispone la inclusión de una observación en el certificado de origen.
55	1	Argentina-México	Incorpora al comercio preferencial del sector automotor entre Argentina y México determinados vehículos, y establece en un año la validez del certificado y la declaración de origen para el intercambio entre ambos países.
57		Argentina-Uruguay	Establece el marco jurídico para el intercambio comercial preferencial entre ambos países, en lo que respecta al sector automotor.
57	1	Argentina- Uruguay	Prescribe el Régimen de Origen del MERCOSUR; instruye sobre el certificado de origen; designa las Autoridades de Aplicación del Acuerdo; y adopta disposiciones transitorias a fin de validar los certificados de origen expedidos al amparo del ACE No. 1
(1)		Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (Países MERCOSUR) -- Perú	Establece un programa para el libre comercio entre el MERCOSUR y Perú

(1) Suscritos en agosto del 2003 y no ha sido registrado aún en la ALADI.

Acuerdo	Protocolo Adicional	Partes en el Acuerdo	Objetivo
Complementación Económica (continuación)			
(2)		México- Uruguay	Liberaliza e incorpora nuevos temas
(3)		Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (Países MERCOSUR)-- Colombia, Ecuador, Venezuela (Países de la CAN)	Establece un programa para el libre comercio entre el MERCOSUR y Colombia, Ecuador y Venezuela (Países de la CAN)
Comerciales			
5	37	Uruguay- Venezuela	Prorroga vigencia del Acuerdo
5	38	Uruguay- Venezuela	Prorroga vigencia del Acuerdo
13	24	Uruguay- Venezuela	Prorroga vigencia del Acuerdo
13	25	Uruguay- Venezuela	Prorroga vigencia del Acuerdo
Renegociación			
18	14	Colombia- Paraguay	Prorroga vigencia de las preferencias
20	15	Paraguay- Perú	Prorroga vigencia de las preferencias
21	15	Paraguay- Venezuela	Prorroga vigencia de las preferencias
23	15	Colombia- Uruguay	Prorroga vigencia de las preferencias
25	21	Uruguay- Venezuela	Prorroga vigencia de las preferencias
33	15	Perú- Uruguay	Prorroga vigencia de las preferencias
Artículo 14			
5	12	Argentina- Bolivia- Brasil- Paraguay- Uruguay	Establece el Reglamento "Régimen Uniforme para Ejercer el Pilotaje en la Hidrovía"
5	13	Argentina- Bolivia- Brasil- Paraguay- Uruguay	Establece el Reglamento "Planes de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Hidrovía Paraguay-Paraná"
Artículo 25			
29	1	Colombia- Panamá	Amplía las preferencias arancelarias para el comercio mutuo.
38	1	Brasil- Guyana	Modifica preferencias arancelarias
38	2	Brasil- Guyana	Modifica Artículos 6 y 8 del Acuerdo sobre restricciones al comercio.

(2) Suscritos en noviembre del 2003 y no ha sido registrado aún en la ALADI

(3) Suscrito en diciembre del 2003 y no ha sido registrado aún en la ALADI.

A continuación se expone un cuadro que recoge el número de acuerdos y protocolos suscritos por cada uno de los países miembros de la ALADI en el transcurso de 2003. También se clasifican dichos protocolos según fueran firmados con el objetivo principal vinculado a la apertura de mercados, a la prórroga de las vigencias de acuerdos o a otros propósitos diferentes a los dos anteriores, como ajustes a las disposiciones de los acuerdos.

Cuadro No. 2

Instrumentos jurídicos suscritos por los países miembros durante el año 2003 en el marco de la ALADI.

País	Total	Acuerdos	Protocolos a los AAP		
			Apertura mercados	Prórroga vigencias	Otros fines
Argentina	18	3	3	2	10
Bolivia	2	-	-	-	2
Brasil	16	2	3	1	10
Colombia	6	1	1	4	-
Cuba	3	-	2	1	-
Chile	6	-	1	-	5
Ecuador	5	1	-	4	-
México	5	1	3	-	1
Paraguay	15	2	1	4	8
Perú	6	1	1	4	-
Uruguay	24	4	1	8	11
Venezuela	10	1	1	8	-

II. Tercer Cuatrimestre del 2003

Entre septiembre y diciembre del año 2003 se suscribieron los diecinueve siguientes instrumentos jurídicos en el contexto de la ALADI por parte de los países miembros de la Asociación, cuyos objetivos principales también se relacionan a continuación.

1. **Acuerdos de Complementación Económica**

Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8. México-Perú

Este Protocolo incorpora nuevas preferencias al Programa de Liberación del Acuerdo, con sus correspondientes requisitos específicos de origen. Asimismo, prorroga desde el 01/01/2004 hasta el 31/12/2005 la vigencia del mismo y las preferencias pactadas entre México y Perú, países Partes del Acuerdo.

Décimo séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 28. Uruguay- Ecuador

Se prorrogan las preferencias desde el 01/01/2004 hasta el 30/06/2004, con vista a dar la posibilidad de que se mantenga el comercio preferencial bilateral convenido entre Ecuador y Uruguay mediante este instrumento, hasta tanto entre en vigor el Acuerdo MERCOSUR- Colombia, Ecuador, Venezuela (Países de la CAN)

Décimo octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 30. Paraguay- Ecuador

Al igual que el Protocolo Adicional anterior, se prorrogan las preferencias desde el 01/01/2004 hasta el 30/06/2004, con vista a dar la posibilidad de que el comercio preferencial bilateral sustentado por este Acuerdo entre Paraguay- Ecuador continúe, hasta tanto entre en vigor el Acuerdo MERCOSUR- Colombia, Ecuador, Venezuela (Países de la CAN).

Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 33. Colombia-México-Venezuela (Grupo de los Tres)

Este instrumento incorpora al Programa de Desgravación establecido por el Artículo 3-04 de dicho Acuerdo, exclusivamente para el comercio entre Colombia y México, productos clasificados en fracciones arancelarias de la partida 40.11 del Sistema Armonizado, relativa esta última a los neumáticos nuevos de caucho. Estas fracciones se registran en anexo al Protocolo.

En este Acuerdo, que conforma el llamado Grupo de los Tres, también participa Venezuela.

Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 39. Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela (Países de la CAN)- Brasil

El Protocolo prorroga desde el 01/01/2004 hasta el 30/06/2004 la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica N° 39 y las preferencias pactadas entre las Partes – Brasil con Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela -, teniendo en cuenta también la necesidad de mantener sus disposiciones hasta tanto entren en vigor los acuerdos de Perú con el MERCOSUR y de Colombia, Ecuador y Venezuela con el MERCOSUR.

Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 45. Argentina- Cuba

Prorrogó la vigencia del Acuerdo, suscrito entre Argentina y Cuba, hasta el evento que ocurriera primero, sea el arribo al 31/12/2003 o la entrada en vigor del instrumento que recoja la ampliación y profundización de este Acuerdo, en el marco bilateral o en el marco Cuba-MERCOSUR.

Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 45. Argentina- Cuba

Sustituye íntegramente los Anexos I y II del Acuerdo, relativos a las listas de productos que se benefician de preferencias arancelarias en el comercio entre Argentina y Cuba, y prorroga, automáticamente, por anualidades sucesivas, la vigencia del mismo.

Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 48. Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela (Países de la CAN)- Argentina

Prorroga la vigencia del acuerdo y de las preferencias que prescribe éste desde el 01/01/2004 hasta el 30/06/2004 para mantener el comercio preferencial de Argentina con Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela países de la CAN- en espera de que entren en vigor los acuerdos de Perú y de los tres países de la Comunidad Andina mencionados con el MERCOSUR.

Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55. Argentina- México

Incorpora al Apéndice 1 del ACE 55, que regula el comercio preferencial en el sector automotor entre Argentina y México, los vehículos automóviles para el transporte de entre 10 y 20 asientos, incluido el del conductor (NALADISA 8702.10.00 y 8702.90.00). Ajusta, en lo que corresponda, las demás disposiciones del referido Apéndice 1.

Por otra parte, se establece que, para el intercambio comercial entre Argentina y México, la validez del certificado y declaración de origen será de un año.

2. Acuerdos Comerciales.

AAP/C No.5. Uruguay- Venezuela

Se suscribieron entre Uruguay y Venezuela los Protocolos Adicionales 37 y 38 al Acuerdo Comercial No. 5, con el objetivo de prorrogar la vigencia de dicho Acuerdo hasta el 31/12/2003, mediante el primero y hasta el 30/6/2004, a través del segundo de los protocolos señalados.

AAP/C No. 13. Uruguay- Venezuela

Ambos países también firmaron los Protocolos Adicionales números 24 y 25 al Acuerdo Comercial No. 13, con el objetivo de prorrogar la vigencia de estos Acuerdos hasta el 31/12/2003, mediante el primero de dichos protocolos y hasta el 30/6/2004, a través del segundo.

Al igual que otros protocolos comentados más arriba, resulta previsible que el Acuerdo alcanzado en diciembre del 2003 entre el MERCOSUR, por una parte, y Colombia, Ecuador y Venezuela, por la otra, , incluya la apertura prescrita en estos dos acuerdos comerciales, una vez aquél entre en vigor.

3. Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico.

AAP/R. No.18. Paraguay- Colombia

Ambos países rubricaron el Protocolo Adicional número 14 del Acuerdo de Renegociación No. 18 con el propósito de prorrogar la vigencia de este instrumento hasta el 30/6/2004.

AAP/R. No. 20. Paraguay- Perú

Por su parte, Paraguay y Perú, considerando que es necesario preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países, convinieron en prorrogar desde el 01/01/2004 hasta el 30/06/2004, la vigencia de las preferencias pactadas entre ambos países en el Acuerdo de Renegociación No. 20, mediante el Protocolo Adicional No. 15.

AAP/R. No. 21. Paraguay- Venezuela

Asimismo, Paraguay y Venezuela, firmaron el Protocolo Adicional número 15 del Acuerdo de Renegociación No.21, con el mismo objetivo de prorrogar sus vigencias hasta el 30/6/2004.

AAP/R. No. 23. Uruguay- Colombia.

Estos países suscribieron un Protocolo Adicional, registrado con el número 15, para prorrogar hasta el 30/6/2004 la vigencia del Acuerdo de Renegociación No. 23.

AAP/R. No. 25. Uruguay- Venezuela.

Uruguay y Venezuela rubricaron el Protocolo Adicional No. 21 del Acuerdo de Renegociación No. 25 con el mismo objetivo de prorrogar hasta el 30/6/2004 la vigencia de este Acuerdo.

AAP/R. No. 33. Uruguay- Perú.

Mediante el Protocolo Adicional número 15, se prorroga desde el 1/1/ 2004 hasta el 30/6/2004, la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 33.

Al igual que otros protocolos comentados más arriba, los Acuerdos del MERCOSUR con Colombia, Ecuador y Venezuela y de MERCOSUR con Perú podrán reemplazar los acuerdos de renegociación del patrimonio histórico mencionados, una vez aquellos entren en vigor.

4. Acuerdos sustentados en el Artículo 14 del Tratado de Montevideo

Décimo segundo Reglamento de la Hidrovía Paraguay- Paraná. Argentina,- Bolivia- Brasil- Paraguay - Uruguay

Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron el Reglamento registrado con el número 12 del Acuerdo No. 5, convenido sobre la base del Artículo 14 TM 80, con el fin de establecer un marco normativo común para favorecer el desarrollo, modernización y eficiencia de las operaciones de navegación y transporte comercial de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

Este Reglamento establece el “Régimen Uniforme para Ejercer el Pilotaje en la Hidrovía”, mediante el cual se emite el documento que certifica la capacitación profesional para ejercer el pilotaje, según lo establecido en dicho Régimen.

El aspirante deberá ser nacional de algunos de los países signatarios; ser Capitán, Patrón u Oficial Fluvial, o con formación equivalente o superior; no poseer antecedentes profesionales desfavorables, comprobados; reunir adecuadas condiciones de aptitud psicofísica; haber realizado y aprobado dentro de los últimos tres años el programa de entrenamiento y evaluación que corresponda a las zonas de habilitación para la cual se postula; y efectuar, en convoyes o buques con propulsión propia de arqueo bruto de 200 toneladas o más, los viajes de práctica obligatorios.

Décimo tercer Reglamento de la Hidrovía Paraguay- Paraná. Argentina,- Bolivia- Brasil- Paraguay - Uruguay

Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron el Reglamento registrado como 13 del Acuerdo No.5, el cual establece, los “Planes de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Hidrovía Paraguay- Paraná”.

Este Reglamento comprende de manera detallada y entre otras disposiciones, los programas de enseñanza y las asignaturas que deberán aprobar los aspirantes, según las distintas categorías profesionales.

El objetivo de estos Reglamentos es otorgar mayor eficiencia y seguridad a la navegación por la hidrovía Paraguay- Paraná.

5. Acuerdos sustentados en el Artículo 25 del Tratado de Montevideo.

Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial No. 38. Brasil-Guyana

Este instrumento modifica las listas de productos para los cuales se establecieron preferencias arancelarias mediante el mencionado Acuerdo entre Brasil y Guyana. En general, tales cambios tienen como objetivo equilibrar las condiciones de acceso a los mercados respectivos.

Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial No. 38. Brasil- Guyana.

Dispone que ambas Partes no mantendrán ni adoptarán nuevas medidas no arancelarias o restricciones al comercio con respecto a los productos negociados en este Acuerdo, con excepción de aquellas previstas en los Artículos XX y XXI del GATT 1947.

Además, define el término “restricciones” como medidas no arancelarias de naturaleza administrativa, financiera, cambiaria o de cualquier otra naturaleza, mediante las cuales se creen obstáculos a las importaciones.

NEGOCIACIONES EN EL MARCO DE LA ALADI

Acuerdo de libre comercio entre el MERCOSUR y Perú.

Con este instrumento y el antes comentado se podrá llegar a establecer una zona de libre intercambio de bienes entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina, si tenemos en cuenta que ya Bolivia se había asociado a dicho primer esquema de integración.

Este instrumento establece, al igual que el anterior, las normas pertinentes para la creación de un espacio económico ampliado, que facilite la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos, en condiciones de competencia.

También incluye temas como inversiones y doble tributación, propiedad intelectual, transporte y la cooperación, entre otros temas dirigidos a contribuir con la integración económica entre Perú y el MERCOSUR.

Este Acuerdo no ha sido registrado aún en la Asociación.

Acuerdo de libre comercio entre México y Uruguay.

Las negociaciones entre estos dos países terminaron exitosamente con acuerdos en materia de liberalización comercial tanto en el sector industrial – de manera inmediata para casi todo el universo arancelario - como para la agricultura, sector en el que se redujeron gravámenes arancelarios y se aumentaron cupos de productos de interés para ambas Partes.

Incluyeron también disposiciones en materia de liberalización del comercio de servicios, compras gubernamentales, propiedad intelectual e inversiones.

Los resultados de estas negociaciones no se han registrado todavía en la Asociación.

Acuerdo de libre comercio entre el MERCOSUR y Países de la CAN.

Las negociaciones entre el MERCOSUR, Colombia, Ecuador y Venezuela culminaron en diciembre del 2003, aunque con algunos temas pendientes.

El acuerdo comprende el comercio de servicios, para lo cual establecerán mecanismos adecuados para la liberalización del mismo.

También incluye temas como solución de controversias, con respecto al cual se pretende suscribir un protocolo adicional al Acuerdo; propiedad intelectual; normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad; medidas sanitarias y fitosanitarias; promoción comercial; inversiones y doble tributación; transporte, infraestructura y cooperación, entre otros.

Durante los primeros meses de 2004 continuarán las negociaciones sobre los temas pendientes.

Se puede afirmar que este Acuerdo constituye el más importante paso de avance en la integración regional durante el año 2003 por el hecho de que se propone establecer un área de libre comercio entre las Partes, por el número de países involucrados, por el tamaño del espacio económico que se crearía y debido a que, con este instrumento, predominaría el libre intercambio de bienes en la mayor parte de América del Sur. Asimismo, por cuanto pudiera establecer un polo de convergencia de la integración económica que se lleva adelante en la ALADI.

Efectivamente, el espacio económico así estipulado, tendría una extensión territorial de más de 14 millones de kilómetros cuadrados; más de 300 millones de consumidores; un PIB que se acercaría al millón de millones de dólares de los Estados Unidos y exportaciones, a todo el mundo, por alrededor de 140 mil millones de dólares.

Resulta útil comentar, asimismo, que dicho espacio económico significaría más del 70% del territorio de los países miembros de la ALADI, el 65 % de sus habitantes; el 60% de su PIB y casi el 80% de las exportaciones intrarregionales actuales, las que rondan los 36 mil millones de dólares en un año.

El Acuerdo establece las disposiciones pertinentes para la creación de un espacio económico ampliado, que facilite la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos, en condiciones de competencia.

Incluye, asimismo, temas como inversiones y doble tributación, propiedad intelectual, transporte, infraestructura y la cooperación, entre otros temas dirigidos a contribuir con la integración económica entre las partes.

Este Acuerdo no ha sido registrado aún en la Asociación.